

**00001**

SEGUNDA

AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: CIA. RIZZOKNIT CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 265.400,00

FECHA: QUITO, 7 DE ABRIL DEL 2009

AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR: CIA. "RIZZOKNIT CIA. LTDA."

CUANTIA: USD \$ 265.400,00

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante mí doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de Quito, comparece el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez en calidad de Gerente de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjuntan como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT CIA LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el

señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez en calidad de Gerente de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjuntan como documento habilitante a la presente escritura. Su comparecencia está autorizada por la Junta General Universal de Socios celebrada el quince de enero del año dos mil nueve, conforme consta del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: UNO.-**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, el veinte y tres de julio del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Mejía el doce de septiembre del dos mil siete, se constituyó la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA;

**DOS.-**La Junta General Universal de Socios de la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, reunida el día quince de enero del año

dos mil nueve, resolvió lo siguiente: **A) Aumentar el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA**, el aumento se suscribe y se lo paga en su totalidad utilizando para ello parte del monto total de la cuenta Aporte socios para futuras capitalizaciones mediante compensación de créditos, valor que es de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, **B) Reformar el artículo QUINTO, del estatuto social vigente, los mismos que en lo adelante dirán: ARTÍCULO**

**QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **(USD. 265.400.00), DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

*[Handwritten signature and scribbles on the left margin]*

**UNIDOS DE AMERICA**, totalmente suscrito y pagado y está dividido en DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, por el valor nominal de UN DÓLAR cada participación; C) Autorizar al Gerente para que suscriban la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA; D) Autorizar al Gerente para que, en la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE DE LA COMPAÑÍA, declaren aumentado el capital y reformado el artículo cinco del estatuto social vigente de la compañía; E) Facultar al Gerente que procedan a recaudar y anular los actuales títulos de participación; F) Facultar al Gerente y Presidente emitan y suscriban conjuntamente los nuevos títulos de participación, con el capital suscrito aumentado y nuevo valor nominal de acciones, a favor de los Socios de la compañía; G) Autorizar al Gerente para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía; H) Autorizar al Gerente para que sufraguen los gastos que ocasionen dicho contrato, utilizando para ello fondos de la Compañía; I) Autorizar al Gerente, para que realicen las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por la Junta General Universal. **TERCERA.- INTEGRACION DE CAPITAL.-** En uso de las facultades otorgadas al Gerente, de la compañía, por la Junta General

Universal de Socios celebrada el quince de enero del año dos mil ocho, se ha elaborado el cuadro de integración del aumento de capital suscrito, el mismo que se inserta a continuación.....

SOCIO	% CAPITAL	CAPITAL ACTUAL US \$	Cuenta Aporte Futuras Capitalizaciones Compensacion de Créditos	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Patricio Proaño Rodríguez	51%	20.604,00	114.750,00	135.354,00	135.354
Patricio Proaño Amador	48%	19.392,00	108.000,00	127.392,00	127.392
Eugenia Proaño Rodríguez	1%	404,00	2.250,00	2.654,00	2.654
TOTAL	100%	40.400	225.000,00	265.400,00	265.400

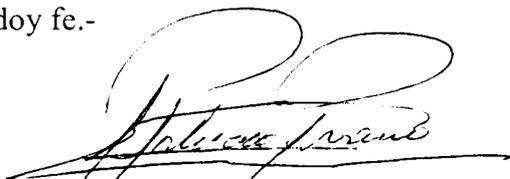
**CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos,

el compareciente señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez en su calidad de Gerente y como representante legal de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA., mediante el presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, reunida el día quince de enero del dos mil nueve, declaran: **UNO.** Aumentado el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **CUATRO.-** Reformado el artículo, cinco del estatuto social vigente.

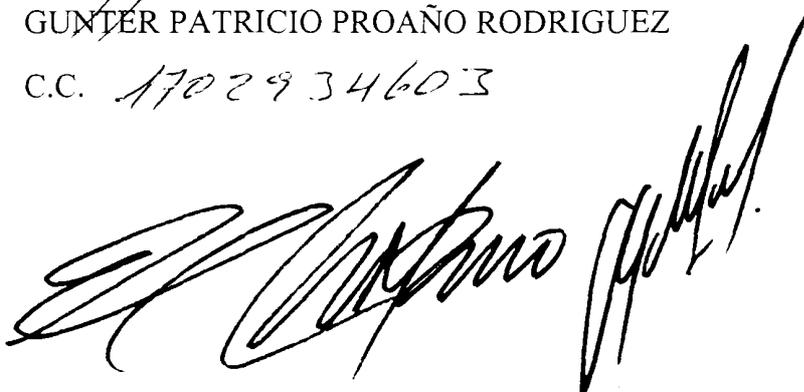
**QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad que comparece, declara bajo juramento lo siguiente:

**UNO.-** Que los Socios que suscriben el presente aumento de capital hicieron uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acciones que pudieren surgir como consecuencia de las resoluciones adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Universal de Socios realizada el día quince de enero del año dos mil nueve, que se agrega como documento habilitante de la presente

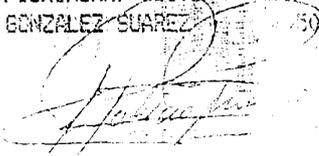
escritura; **DOS.-** Que se encuentra acreditada la correcta integración de Capital con motivo de este aumento de capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Universal de Socios del quince de enero del año dos mil nueve; **TRES)** Que la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna otra institución del Sector Público. Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento. Firmado doctor **NAPOLEÓN SANTAMARIA CORAL**, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Firmado **NAPOLEÓN SANTAMARIA CORAL**, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, leída que le por mi el Notario, íntegramente al compareciente, este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



GUNTER PATRICIO PROAÑO RODRIGUEZ  
C.C. 1702934603

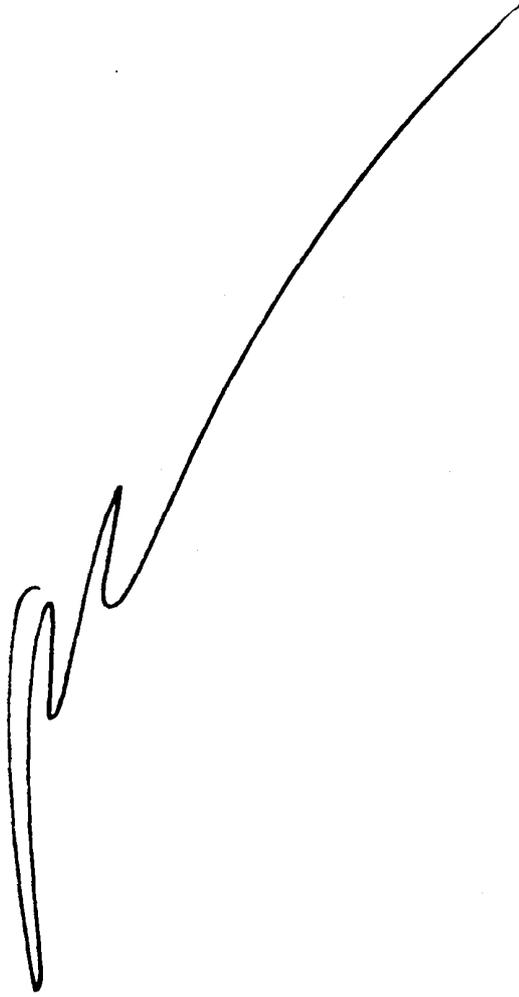


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA 170293460-3  
 PROANO RODRIGUEZ GUNTER PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 12 FEBRERO 1950  
 002-1 0425 0307 H  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1950




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233312222  
 CASADO REGITA TAMARA CARRERA DONGSO  
 SUPERIOR ING.CIVIL  
 FEDERICO PROANO  
 AIDA RODRIGUEZ  
 RUMINAHUI 17/05/2005  
 17/05/2017  
 REN 1411710  





Quito 1 de Octubre del 2007

Señor Ingeniero  
Gunter Patricio Proaño Rodríguez  
Presente.



De mis consideraciones:

Los Socios de la Compañía RIZZOKNIT CIA LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal de socios, reunida en la ciudad de Quito el 1 de Octubre del 2007, según lo dispuesto en los estatutos sociales tuvieron a bien designar a usted como GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO años, sus atribuciones están previstas en los estatutos de la escritura pública constitutiva.

Muy Atentamente,

Dr. Francisco Moreno Badillo  
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido designado, en Quito a 1 de Octubre del 2007.

Sr. Ing. Gunter Patricio Proaño Rodríguez  
CC. 1702934603

La Compañía, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno, del cantón Quito, el 23 de julio del 2007 legalmente inscrita en el Registro Mercantil y de la propiedad del cantón Mejía el 12 de septiembre del 2007.

Al Gerente le corresponde representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente

Dirección: Sangolquí.- Calle Ambato C. 2 y General Rumiñahui  
Teléfono: 2330794



RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 2065 del Repertorio y 96 del Registro Mercantil, hoy Jueves a las nueve horas veinte minutos.- Machachi, Octubre 11 del 2007.- Certifico.- El Registrador.- *R.B. [signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA RIZZOKNIT CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Enero del año 2009, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía RIZZOKNIT CIA LTDA: 1) Gunter Patricio Proaño Rodríguez, propietario de veinte mil seiscientos cuatro participaciones; 2) Alberto Patricio Proaño Amador, diecinueve mil trescientas noventa dos participaciones; 3) Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez, propietaria de cuatrocientas cuatro participaciones. El capital social de la compañía es de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40.400,00), dividido en CUARENTA MIL CUATROCIENTAS (40.400) PARTICIPACIONES, por el valor de UN DÓLAR, cada participación.

Actúa como Presidente de la Junta General Universal de socios el señor Alberto Patricio Proaño Amador, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez, en calidad de Gerente de la Compañía

El señor Presidente solicita a Secretaría que se realice una lista de los socios concurrentes a la presente Junta. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno de ellos y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del señor Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Comprobada la asistencia del cien por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes que se declare a la presente Junta como Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital social de la compañía.
- 2.- Reforma del artículo quinto del estatuto social vigente.
- 3.- Autorizaciones.

Los socios presentes manifiestan por unanimidad estar de acuerdo con el orden del día propuesto, puntos sobre los cuales, los socios declaran estar lo suficientemente informados, al mismo tiempo deciden constituirse en Junta General y declararla como Universal. De inmediato el señor presidente pide se inicie a tratar cada uno de los puntos del orden del día previsto para la presente Junta:

**1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**

Toma la palabra el señor Gunter Patricio Proaño Rodríguez, Gerente General de la compañía, para manifestar a los señores socios presentes que, como es conocido por todos ellos, en la Cuenta Contable de Aportes a Futuras Capitalizaciones mediante compensación de créditos, realizadas a por los socios, se encuentran un capital muy considerable, y en vista del crecimiento significativo de la compañía y para cumplir con los requerimientos sobre todo antes entidades financieras, pone a consideración el aumento de capital con una parte de dicha cuenta que sería de doscientos veinte mil dólares de los estados unidos de América, valor que sumado al actual capital social de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 40.400,00), darían como nuevo capital la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 265.400,00), quedando el siguiente cuadro de aportaciones.

SOCIO	%	CAPITAL	Cuenta	TOTAL	NÚMERO
		ACTUAL	Aporte Futuras Capitalizaciones	CAPITAL	DE
	CAPITAL	US \$	Compensación de créditos	SUSCRITO	PARTICIPACIONES
Gunter Patricio Proaño Rodríguez	51%	20.604,00	114.750,00	135.354,00	135.354
Alberto Patricio Proaño Amador	48%	19.392,00	108.000,00	127.392,00	127.392
Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez	1%	404,00	2.250,00	2.654,00	2.654
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>40.400</b>	<b>225.000,00</b>	<b>265.400,00</b>	<b>265.400</b>

El señor presidente pone a consideración de los señores socios la propuesta formulada. Luego de algunas deliberaciones, los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital propuesto. Consecuentemente los socios presentes, por unanimidad de votos, deciden aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 225.000,00), y pagarlo con una parte de la Cuenta aportes Futuras capitalizaciones mediante compensación de créditos por lo que el nuevo capital de la compañía será de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 265.400,00).

De otro lado, los señores socios presentes, renuncian expresamente a los derechos preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital, los valores correspondan al valor nominal de cada acción.

## 2.- REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE.

El señor Gerente General manifiesta a los señores socios que, como consecuencia de la resolución adoptada en el numeral precedente, es necesario que la presente Junta General Extraordinaria de socios resuelva reformar el artículo quinto del estatuto social vigente, el mismo que en lo adelante dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de (USD 265.400.00), **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, totalmente suscrito y pagado y está dividido en **DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS** participaciones sociales, por el valor nominal de UN DÓLAR cada participación. Ref

La presidencia somete a votación la reforma del artículo quinto del estatuto social vigente y, lo señores socios presentes, por unanimidad de votos, resuelve aprobar dicha reforma en los términos propuestos.

## 3.- AUTORIZACIONES.

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General, los socios presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que el señor Gerente Gunter Patricio Proaño Rodríguez, en calidad de Gerente de la Compañía pueda realizar lo siguiente:

- a) Para que suscriba la escritura pública de aumento de capital, reforma del artículo quinto del estatuto social vigente.
- b) Para que, en la escritura de aumento de capital, reforma de los estatutos declare aumentado el capital y reformado el artículo quinto.
- c) Facultar al Gerente que procedan a recaudar y anular los actuales títulos de participación
- d) Emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente de la Compañía, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los accionistas de la compañía.
- e) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía.
- f) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.

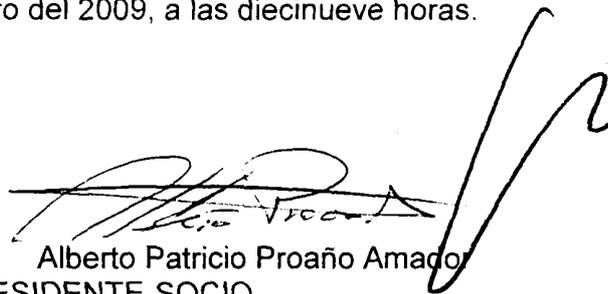
- g) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General Extraordinaria de socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

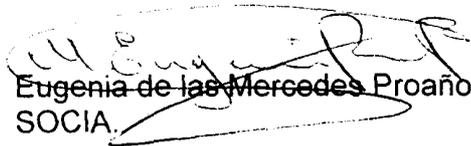
Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las dieciocho horas cuarenta minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y accionista de la Compañía. En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a 15 de Enero del 2009, a las diecinueve horas.



Gunter Patricio Proaño Rodríguez,  
GERENTE- SOCIO  
SECRETARIO DE LA JUNTA



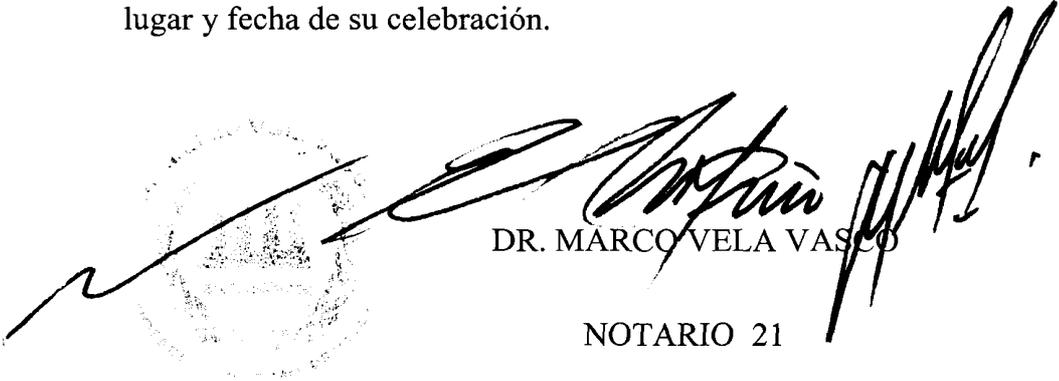
Alberto Patricio Proaño Amador  
PRESIDENTE-SOCIO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Eugenia de las Mercedes Proaño Rodríguez,  
SOCIA.

00008

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIZZOKNIT CIA. LTDA., sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

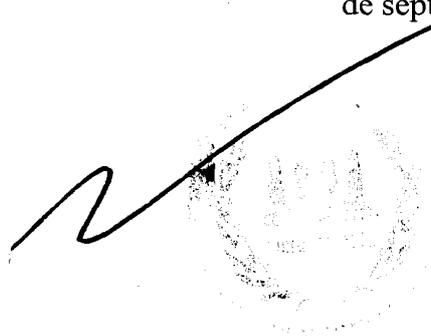


DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

00009

RAZON: Tomé nota de la Resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003902 de 18 de septiembre del 2009, el Intendente de Compañías de Quito, resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "RIZZOKNIT CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, 25 de septiembre del 2009.



*[Handwritten signature]*

DR. MARCO VELA VASQUEZ

NOTARIO 21





00010

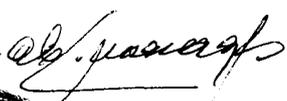
## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "RIZZOKNIT CÍA. Ltda.", celebrada en esta Notaria el veintitrés de julio del dos mil siete, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003902 de fecha dieciocho de septiembre del dos mil nueve, mediante la cual, la Superintendencia de Compañías, en el artículo Primero resuelve aprobar el aumento de capital de USD \$40.400 a USD \$ 265.400 y reformar los estatutos de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a siete de octubre del año dos mil nueve.-



  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 2454 del Repertorio y 156 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las nueve horas.- Machachi, Octubre 21 del 2009.- Certifico.- El Registrador.- 



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO